

CONSTANCIA. Marzo 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de publicación del edicto mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal, transcurrido entre el 23 de febrero y el 16 de marzo de 2021, pues la publicación solo se efectuó en la página de Registro Nacional de Emplazados, tal como lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Sin pronunciamiento alguno presentado dentro del citado término. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00337-00

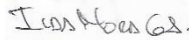
Vista la anterior constancia y atendiendo las previsiones contenidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales y así agilizar los procesos en el marco del actual Estado de Emergencia sanitaria por la pandemia generada por el Covid-19, se **REQUIERE** al apoderado que actúa en representación de ambas partes, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, remita al Despacho el respectivo escrito de inventarios y avalúos junto a los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar sus representados.

Una vez aportados los mismos y de advertir que aquellos se encuentren en ceros, el Despacho prescindirá de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P. y procederá a proferir la respectiva sentencia de fondo, al no haberse presentado posibles acreedores con interés en la liquidación de la presente sociedad conyugal y al no encontrar oposición entre las partes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 050 el 23 de marzo de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
